

ORDENANZA N° 077/91

REFERENTE A: “CREACION DE LA FERIA ESTUDIANTIL”.

VISTO:

La necesidad de tener una Feria Estudiantil de Libros al inicio de cada año escolar, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber irrenunciable de los integrantes de este Honorable Cuerpo tomar todas las previsiones respectivas antes que comience el período lectivo escolar, para paliar la afligente situación de las familias de nuestra Ciudad que envían sus hijos a las Escuelas, siendo el costo de la indumentaria, libros de textos y útiles en general cada día más onerosos para los menguados recursos de la clase trabajadora.

Que los Centros FERIALES Estudiantiles no perjudican al comercio especializado por cuanto su duración abarcará las primeras semanas de clase.

Que esto traerá aparejado, por pocas semanas, la eliminación de intermediarios haciendo – de esta manera – bajar los costos de los textos escolares.

Que ello redundará en beneficio del estudiantado y de sus padres, todos ellos integrantes de esta Ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Se facultará al Departamento Ejecutivo Municipal para que lleve a cabo entre el primero de marzo y el treinta de abril de cada año un Centro Ferial Estudiantil en predios que él determinará, dando participación al Honorable Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación para la realización del mismo.

Artículo 2°: Dicho Centro Ferial se denominará “SEMANA DEL LIBRO”, y tendrá como objetivo fundamental la venta al Público de libros de textos a nivel primario y secundario.

Artículo 3°: Esta actividad será sin fines de lucro y los textos mencionados llegarán al público al precio de costo.

Artículo 4°: Se dará activa participación a todos los establecimientos escolares de la Ciudad, incluyendo Docentes y alumnos de cursos superiores, a los efectos de que sean ellos quienes orienten esta actividad a fin de poder determinar cuáles serían los textos y autores de mayor demanda en el ámbito educativo de Roldán.

Artículo 5º: Se invitará a distintas Editoriales a instalar sus Stand en dicha Feria con la finalidad de promocionar y recomendar la adquisición de textos que más se adapten a los planes de estudios vigentes.

Artículo 6º: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Noviembre de 1.991.-